



FIJACIÓN DE ESTADOS #044 del miércoles, 07 de abril de 2021.

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405301120040025900	Ejecutivo Singular	Compañía De Bienes Y Servicios E Inmuebles Sas	Bernarda De Louder Martinez Rodriguez	06/04/2021	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero.- Declarar Desierto El Recurso De Apelación Concedido En Diligencia De Fecha 29 De Agosto Del 2019 Y Notificado Por Estado N 059, Por No Allegar Las Expensas Necesarias (Art. 324 Cgp).Segundo: Realizar Anotación De Ejecutoria De La Decisión De Rechazar De Plano Nulidad Presentada De Fecha 29 De Agosto Del 2019 Notificado Por Estado N 059 Del Expediente.Tercero: Por Medio Del Secretario Oficina Ejecucion Civil Municipal, Con Base En Lo Autorizado En Los Artículos 38, 39 Y 40 Del Código General Del Proceso Y El Parágrafo Del Art. 595 De La Misma Obra, Se Comisiona Al Señor Alcaldía Distrital De Barranquilla Oficina De Atencion Al Ciudadano Y Gestion Documental (Atlántico), Para Que Lleve A Cabo La Diligencia De Entrega De Bien Inmueble Rematado Y Adjudicado, Identificado Con Matricula Inmobiliaria No. 040-320951 De La Oficina De Registro De Instrumentos Públicos, Ubicado En La Carrera 7E No. 41-46 Vivienda 18 De La Ciudad De Barranquilla, O En Su Defecto Designe Al Funcionario Que Deba Realizarla, El Comisionadotiene Las Mismas Facultades Del Comitente Con Relación A La Diligencia Que Se Le Ha Delegado. A La Comisión Se Le Anexará Copia De Este Auto A Costas Del Interesado, Esta Orden No Puede Tardarse Más De 8 Días Hábiles En Enviar A Los Correos Del Interesado Y La Alcaldia Distrital De Barranquilla.
08001400302320180122800	Procesos Ejecutivos	Cooinvertur	Elmira Cielo Santiago Jimenez	06/04/2021	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Requerir Al Juzgado De Origen Veintitrés Civil Municipal Debarranquilla, Dentro Del Proceso 08001-40-03-023-2018-01228-00, Afin De Que Realice La Conversión De Títulos A Favor De Este Proceso Ydescontados A La Parte Demandada Sra. Elmira Cielo Santiagojimenez, Identificada Con Cc No. 22.361.023 Y Que Por Error Hayan1 artículo 46.- Manejo De Depósitos Judiciales. Mientras La Oficina O El Juzgado De Ejecución Asumen El Manejo De Losdepósitos Judiciales, Las Órdenes De Entrega De Un Título De Depósito Judicial Expedidas Por Un Juez De Ejecución, Seránatendidas En Forma Inmediata Por El Juez Que Conoció Del Proceso Y A Cuyas Órdenes Se Encuentran Los

Número de registros: 2

En la fecha lunes, 07 de abril de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL DEL PODER

PUBLICO.



JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 44 Miércoles, 07 de abril de 2021.

					Dineros Respectivos.El Juez Que Debe Entregar El Título De Depósito Judicial No Podrá, Por Falta De Competencia, Cuestionar La Decisión Del Juezde Ejecución Civil, Ni Abstenerse De Cumplirla. En Caso De Requerir El Expediente, Deberá Hacer La Revisión En La Oficinadel Juez De Ejecución, Bajo Cuya Responsabilidad Será Entregado El Título.Los Jueces De Conocimiento Pondrán A Disposición Del Profesional Director De La Oficina De Ejecución Respectiva O Del Juezde Ejecución Donde Aquella No Exista, Los Títulos De Depósitos Judiciales Consignados A Órdenes De Sus Juzgados, Para Locual Dispondrán Las Conversiones Correspondientes. Igualmente, Ordenarán A Los Pagadores O A Los Consignantes, Según Elcaso, Que En Lo Sucesivo Efectúen Esos Depósitos A Órdenes De La Oficina De Ejecución O Del Juzgado De Ejecución.Efectuada La Distribución De Los Procesos En Trámite Entre Los Juzgados De Menor Y De Mínima Cuantía, Cada Juez Pondrá Adisposición De Aquel Que Asumió El Conocimiento Del Proceso Los Títulos De Depósito Judicial Consignados A Órdenes Deese Juzgado, Para Lo Cual Dispondrá Las Conversiones Correspondientes.Sido Enviados A Órdenes De Ese Despacho. Librar Las Comunicacionesdel Caso. Remítanse Por Correo Electrónico.
--	--	--	--	--	---

  
JUAN DAVID SANDOVAL COELLO  
P.U. Grado 12 con funciones secretariales.  
Centro de Servicios de Juzgados de Ejecución Civil Municipal.

Número de registros: 2

En la fecha lunes, 07 de abril de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.